

# **SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE MERCADOS Y GALERÍAS COMERCIALES (2016).**

## **Cuantía de la subvención.**

1. Las ayudas consistirán en subvenciones directas del 30 por 100 del presupuesto aceptado y aprobado por la Dirección General de Comercio y Consumo, impuestos excluidos, con el límite máximo de 150.000 euros por beneficiario.
2. La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, de forma que el importe de esta deberá ponderarse con la actuación proyectada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser esta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable, siempre que se haya cumplido el objeto y la finalidad de la subvención concedida.
3. En los supuestos de las comisiones de aval y estudio concedidas como financiación necesaria para el desarrollo del proyecto o para la tramitación del anticipo a cuenta de la correspondiente subvención, la ayuda será igual al coste de la comisión correspondiente.